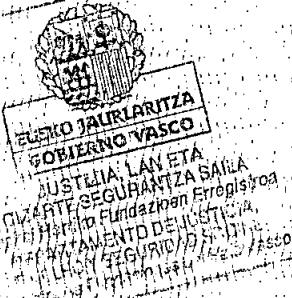


ALBOAN

Plaza del funicular, 2. 48007 Bilbao
Tel/Fax: +34 944 153 562
alboan@alboan.org
Bergamia, 52. 31004 Pamplona
Tel/Fax: +34 948 21 1303
alboan@alboan.org
Ronda 714, 1. 20001 San Sebastián
Tel: 943 275 173 Fax: 943 620 267
alboan@alboan.org
www.alboan.org



Certificación de Modificación de Estatutos

Don Francisco Javier Alvarez de los Mozos, Secretario de la Junta del Patronato de la Fundación Alboan, entidad domiciliada en Bilbao, en la calle Padre Lojendio, 2-2º, con CIF G-48811376, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco

CERTIFICA:

Que tal como resulta del Acta debidamente aprobada, la Junta del Patronato de esta fundación, en su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la Entidad, el dia 25 de junio del 2003, con asistencia personal de sus miembros (Ignacio Echarte (Presidente), Luzio Aguirre, Santiago Eguskiza, Felipe Gómez, José María Guibert, Angel Ortiz de Urbina, Jaime Oraá y Ricardo Sada), excusó su asistencia el Sr.Javier Viscarret, acordó de forma unánime celebrar la reunión y el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

"En estos momentos, el numero máximo de patronos es de once personas, lo que resta posibilidades a la hora de constituir un Patronato plural con miembros procedentes de mundos y especialidades diversas. Por ello, el Patronato acuerda por unanimidad ampliar dicho número hasta quince personas. De esta forma, el artículo 14º del Capítulo IV de los Estatutos de la fundación quedara como sigue:

CAPITULO IV. EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN. Artículo 14º

"El Patronato estará compuesto por un mínimo de cinco patronos y un máximo de quince.

Sera Patrono nato de la Fundación el Provincial de la COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE LOYOLA que, además, será el Presidente del Patronato. Podrá ejercer sus funciones personalmente o a través de la persona a quien corresponda la sustitución en su cargo como Provincial de acuerdo con la legislación de la Compañía.

El resto de los patronos serán designados por el Provincial de la COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE LOYOLA de entre miembros de la Compañía de Jesús y/o personas ajenas a ella significadas por sus tareas afines a los fines de la Fundación.

Por lo que respecta a los elegidos, el cargo tendrá una duración de tres años, pudiendo ser reelegidos por períodos trienales indefinidamente. El Presidente cesará en el ejercicio de su cargo cuando ocurra lo mismo en su cargo de Provincial de la COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE LOYOLA."